EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: DECLARATORIA

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

En cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone a los sujetos obligados, particularmente por lo que respecta a la publicación de la Información Fundamental, El Colegio de Jalisco, se permite manifestar la presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN,** en los siguientes términos:

La información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, contenida en la **fracción VIII del artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativa a *"Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado",* resulta **inaplicable** para El Colegio de Jalisco, toda vez que de conformidad con el párrafo 1. del artículo 4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la participación ciudadana y popular es un derecho humano y principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las *decisiones públicas,* deliberar, discutir y cooperar *con las autoridades,* así como incidir en la formulación, ejecución y *evaluación de las políticas y actos de gobierno.*

Lo anterior implica que El Colegio de Jalisco, al ser una Asociación Civil, no funge como autoridad, ni interviene de manera directa en las decisiones públicas tomadas por las autoridades, ni genera actos de gobierno en ese sentido; máxime que la naturaleza social de El Colegio de Jalisco, es la de ser una Institución de investigación y enseñanza superior, en atención a la disposición Primera de sus Estatutos.

De esto se colige que este sujeto obligado, no está en aptitud de proveer a la ciudadanía de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la misma sociedad pueda ejercer ante El Colegio de Jalisco, pues los fines que persiguen distan de la naturaleza social de esta Institución.

La presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** se efectúa también con fundamento en el “Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, mismo que fue publicado en el Tomo CCCLXXX del Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, específicamente en el punto 8[1] del Lineamiento Cuarto del Acuerdo Primero.

Cabe destacar que en el caso concreto y al no haber documentos similares, no se está en la posibilidad de publicar algo al respecto, hasta en tanto las condiciones varíen.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

L.P. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

[1] Se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.